

¶
Vlciate maravedis.



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUINTO**

lxxv del mes de Junio de mil Setecientos Sesenta
y cinco años dls. en D. Alfonso De Suellos
y Chacamont Ysolandona, Consejidor deesta Ca-
pital y su Provin. por el Rey, Vizcarra, S.
abreando visto estos Autos, y lo alzado por parte
de d. Alonso Sáenz y Fernández de Vivero, Cóns.
del Ayuntamiento de la Villa de Maraxion; y tenien-
do presente que el asunto se que trata, es so-
bre quien deve asistir a las Dependencias del
Puesto de dha. Villa; quanto negocio, es uno solo
Principales de la Causa Pública, y que en Seus
còdeilla, duren abuoso y despachos quanto
Se Ofrece, los que Exercúen estos Empleos como
peculiares dello; y también que siempre que
hubiere dos o más que tengan esta ocupacion
Excan mas Conveniente los Expedientes en dho
Puesto, y se aplicaran a Cuantos lo pñ hagan
alguno en esta villa y en la que se
practica en esta Capital, en la dho Puesto
Industriales. a los dho C. nos Mayor de
Ejercitacion. o en Juicio a sus decisiones de la su-